

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. ANA PAULINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Y GONZALO RAMÓN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 02 DE AGOSTO DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): LEGISLACIÓN.

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

*Anexos impreso(s) de
crecientes de elector
en cuatro fojas*



DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E.-

Los suscritos Ciudadanos **Ana Paulina Fernández Fernández y Gonzalo Ramón Fernández Fernández**, mexicanos, mayores de edad, nacidos en Nuevo León, con domicilio para oír y recibir notificaciones [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] en ejercicio de nuestro derecho establecido en los artículos 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudimos ante esta Soberanía a promover iniciativa de reforma a Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia en el ejercicio gubernamental debe de adecuarse en la medida de que la propia administración pública va cambiando y esto obedece a su vez, al dinamismo con que también las sociedades van evolucionando; en ese sentido, las normas jurídicas deben de actualizarse y adecuarse a esas inercias de cambio.

Teniendo en cuenta lo anterior, debemos también considerar que la transparencia proactiva, nos conduce a desarrollos cada vez abiertos, en relación a la información que debe ponerse a disposición de la ciudadanía en general y ante ello, se plantea la adecuación al precepto legal antes aducido, en los siguientes términos:

Dice	Se propone
Artículo 100. Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, los órganos u organismos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: I.- ...	Artículo 100. Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, los órganos u organismos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: I.- ...

II.- ...	II.- ...
III.- ...	III.- ...
<p>IV.- Tribunal de Justicia Administrativa:</p> <p>a) Las estadísticas de asuntos atendidos por el tribunal;</p> <p>b) Las versiones públicas de las sentencias definitivas o resoluciones, que se hayan emitido por el tribunal administrativo y que pongan fin a un procedimiento, incluidas las que se dicten durante el desarrollo del proceso respectivo;</p> <p>c) Las listas de notificación de los acuerdos, resoluciones y sentencias emitidos;</p>	<p>IV.- Tribunal de Justicia Administrativa:</p> <p>a) Las estadísticas de asuntos atendidos por el tribunal;</p> <p>b) Las versiones públicas de las sentencias definitivas o resoluciones, que se hayan emitido por el tribunal administrativo y que pongan fin a un procedimiento, incluidas las que se dicten durante el desarrollo del proceso respectivo;</p> <p>c) Las listas de notificación de los acuerdos, resoluciones y sentencias emitidos;</p> <p>d) Versiones estenográficas de las sesiones y actas de la Sala Superior;</p> <p>e) El orden del día de sus sesiones así como el enlace para ingresar a la trasmisión de las sesiones de la Sala Superior, así como la videograbación de las mismas para su consulta;</p> <p>f) Los acuerdos emitidos por la Sala Superior;</p> <p>g) El calendario anual de días hábiles;</p> <p>h) Estadísticas sobre solicitudes en materia de acceso a la información, que incluya el perfil del solicitante, tema de la solicitud, la respuesta;</p> <p>i) Relación de juicios de amparos interpuestos en contra de las</p>

	<p>sentencias o resoluciones;</p> <p>j) Criterios de interpretación;</p> <p>k) Programa anual de trabajo, en caso de que haya;</p> <p>l) Convocatorias a concursos de oposición;</p> <p>m) Convenios celebrados;</p> <p>ñ) Principales indicadores sobre la actividad jurídico administrativa que realizan, en los que se contengan al menos asuntos ingresados, egresados y existencia, por unidad administrativa, número de sentencias o resoluciones dictadas y, en su caso las que sean confirmadas, revocadas o modificadas por unidad administrativa;</p> <p>o) Los manuales de organización y procedimientos que se requieran para su debida organización y funcionamiento, y</p> <p>p) Los acuerdos en los cuales se deleguen facultades o se describan unidades administrativas.</p>
--	---

En virtud de las consideraciones antes expuestas, ponemos a consideración del H. Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

DECRETO:

PRIMERO: Se reforma por modificación el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

“Artículo 100. Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, los órganos u organismos autónomos deberán poner a disposición del

público y actualizar la siguiente información:

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- Tribunal de Justicia Administrativa:

- a) Las estadísticas de asuntos atendidos por el tribunal;
- b) Las versiones públicas de las sentencias definitivas o resoluciones, que se hayan emitido por el tribunal administrativo y que pongan fin a un procedimiento, incluidas las que se dicten durante el desarrollo del proceso respectivo;
- c) Las listas de notificación de los acuerdos, resoluciones y sentencias emitidos;
- d) Versiones estenográficas de sesiones y actas la Sala Superior;
- e) El orden del día de sus sesiones así como el enlace para ingresar a la trasmisión de las sesiones de la Sala Superior, así como la videograbación de las mismas para su consulta;
- f) Los acuerdos emitidos por la Sala Superior;
- g) El calendario anual de días hábiles;
- h) Estadísticas sobre solicitudes en materia de acceso a la información, que incluya el perfil del solicitante, tema de la solicitud, la respuesta;
- i) Relación de juicios de amparos interpuestos en contra de las sentencias o resoluciones;
- j) Criterios de interpretación;
- k) Programa anual de trabajo, en caso de que haya;
- l) Convocatorias a concursos de oposición;
- m) Convenios celebrados;
- n) Servicios y trámites que ofrezcan, así como los requisitos y formatos que, en su caso, sean necesarios para acceder a ellos;
- ñ) Principales indicadores sobre la actividad jurídico administrativa que

realizan, en los que se contengan al menos asuntos ingresados, egresados y existencia, por unidad administrativa, número de sentencias o resoluciones dictadas y, en su caso las que sean confirmadas, revocadas o modificadas por unidad administrativa;

- o) Los manuales de organización y procedimientos que se requieran para su debida organización y funcionamiento, y
- p) Los acuerdos en los cuales se deleguen facultades o se describan unidades administrativas.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente se solicita:

ÚNICO: Se me tenga por ejerciendo el derecho establecido en los artículos 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudimos ante esta Soberanía a promover iniciativa de reforma

Justo y legal lo solicitado, espero sea proveído en sus términos.

A t e n t a m e n t e

[REDACTED]
ANA PAULINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
[REDACTED]

GONZALO RAMÓN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
FERNANDEZ
FERNANDEZ
ANA PAULINA
DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO
SEXO M

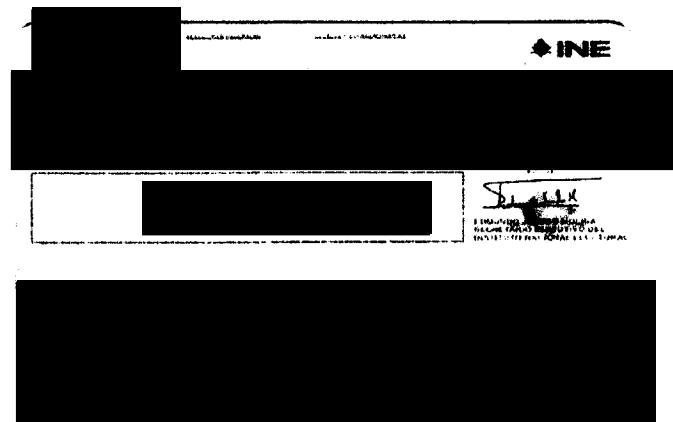
CLAVE DE ELECTOR F

CURP [REDACTED]
ESTADO [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED]

AÑO DE REGISTRO 2008 02

LOCALIDAD [REDACTED] EMISSION [REDACTED]

SECCIÓN
VOTACIÓN





MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

FERNANDEZ

FECHA DE NACIMIENTO

[REDACTED]

FERNANDEZ

GONZALO RAMON

SEXO H

DOMICILIO

CLAVE DE ELECTOR

CURP

ANO DE REGISTRO 2014 01

ESTADO [REDACTED]

MUNICIPIO [REDACTED]

SECCION [REDACTED]

LOCALIDAD [REDACTED]

EMISION [REDACTED]

VIGENCIA [REDACTED]

INE

JACOB MUNIZ
REC



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
OFICIALÍA DE PARTES



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle:

[REDACTED]

Núm. Ext.

Núm. Int. _____

Colonia:

[REDACTED]

Municipio:

[REDACTED]

Teléfono(

[REDACTED]

Estado:

[REDACTED] C.P. [REDACTED]

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo

Correo:

[REDACTED]

No autorizo

Ana Paola M. Fernández Fernández

NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL INTERESADO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 3863/LXXVI
Expediente Núm. 17267/LXXVI

C. ANA PAULINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
PRESENTE.-

Con relación a su escrito, presentado en conjunto con el C. Gonzalo Ramón Fernández Fernández mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo

"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso se turna a la Comisión de Legislación, la cual es presidida por el C. Dip. Félix Rocha Esquivel".

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E
Monterrey, N.L., a 2 de agosto de 2023

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR

Ana Paulina

Fernández

Fernández

Recibo

sobre cercado

dirigido a
la suscrita.



l



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
OFICIALÍA MAYOR

- Oficio signado por el C. Dip. Héctor García García, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 110 Bis V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, asignándole el número de Expediente 17246/LXXVI.
- Oficio signado por la C. Venecia Guzmán Elizondo, mediante el cual pone a consideración de esta Representación Popular, la adición a diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León, turnándose con el número de Expediente 17247/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Dip. Mauro Guerra Villarreal, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma la primera fracción del Artículo 38 y por adición del Artículo 40 Bis III del Capítulo VIII Bis denominado "De las Prácticas Profesionales" todos de la Ley de Profesiones del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 17254/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Dip. Mauro Guerra Villarreal, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma y adición de diversas disposiciones al Artículo 110 bis I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, turnándose con el número de Expediente 17257/LXXVI.
- Escrito presentado por el C. Dip. Waldo Fernández González, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a los artículos 9 y 97 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 17262/LXXVI.
- Escrito presentado por los C. Ana Paulina Fernández Fernández y Gonzalo Ramón Fernández Fernández, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, asignándole el número de Expediente 17267/LXXVI.)
- Escrito presentado por la C. Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, turnándose con el número de Expediente 17269/LXXVI.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

- Escrito presentado por la C. Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a los artículos 1524 y 1526 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 17270/LXXVI.
- Escrito presentado por la C. Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 17271/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Norma Edith Benítez Rivera, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma y adición a diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Nuevo León, relativo a la Tutela de Niñas, Niños y Adolescentes, asignándole el número de Expediente 17277/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Norma Edith Benítez Rivera, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de adición de un Artículo 934 bis 1 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, en materia de adopción, al cual le fue asignado el número 17279/LXXVI.
- Escrito presentado por el C. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de adición de un Artículo 110 a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en materia de la creación de una Policía de Montaña, al cual le fue asignado el número de Expediente 17293/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de Decreto por el que se Adiciona un Párrafo Tercero, recorriéndose los subsecuentes, al Artículo 75 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 104 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, asignándole el número de Expediente 17296/LXXVI.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1408/LXXVI



C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito informarle que en Sesión celebrada el día 2 de agosto del presente año, el C. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, turnó a esta Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito signado por el C. Pedro Moreno Alday, mediante el cual solicita se reforme el Artículo 4 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, para dejar establecido que el voto deje de ser secreto, al cual le fue asignado el número de Expediente 17204/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre, Integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asignándole el número de Expediente 17209/LXXVI.
- Escrito signado por el C. José Daniel Borrego Gómez y Francisco Gerardo Martínez Malo, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 20 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el cual fue turnado con el número de Expediente 17214/LXXVI.
- Escrito signado por las CC. Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro y la Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan. Iniciativa de reforma al Artículo 26 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 17225/LXXVI.
- Escrito signado por las CC. Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro y la Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 3 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 17226/LXXVI.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

- Escrito signado por las CC. Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro y la Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 414 Bis del Código Civil para el Estado de Nuevo León y al Artículo 1076 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 17227/LXXVI.
- Escrito signado por las CC. Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro y la Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 1077 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León, asignándole el número de Expediente 17228/LXXVI.
- Escrito signado por las CC. Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro y la Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, con el número de Expediente 17230/LXXVI.
- Escrito signado por las CC. Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro y la Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 320 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, el cual fue turnado con el número de Expediente 17231/LXXVI.
- Escrito signado por las CC. Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro y la Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma por adición de los artículos 2612 Bis 1 al 2612 Bis 15 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 17232/LXXVI.
- Escrito signado por las CC. Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro y la Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 324 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, asignándole el número de Expediente 17233/LXXVI.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Sin más por el momento, reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 2 de agosto de 2023

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR

